

**PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA
TRANSPARENCIA FINANCIERA PÚBLICA
MEDIANTE LA BANCARIZACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS PAGOS DEL
ESTADO.**

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY DE FOMENTO A LA TRANSPARENCIA FINANCIERA PÚBLICA MEDIANTE LA
BANCARIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS PAGOS DEL ESTADO.**

Artículo 1. Objeto y la finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la obligatoriedad de la bancarización y la digitalización de todos los pagos efectuados por las entidades del Estado, con la finalidad de garantizar transparencia, eficiencia, inclusión financiera y trazabilidad del gasto público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a todas las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que incluye a:

- a) El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados;
- b) El Poder Legislativo;
- c) El Poder Judicial;
- d) Los Gobiernos Regionales;
- e) Los Gobiernos Locales;
- f) Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
- g) Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen;
- h) Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3. Bancarización obligatoria de pagos y transferencias

Desde la entrada en vigencia de la presente ley, todos los pagos a proveedores, contratistas, servidores públicos, pensionistas, beneficiarios de programas sociales y transferencias intergubernamentales deberán realizarse exclusivamente a través de cuentas bancarias o plataformas de pago digital interoperables.

Quedan exceptuadas solo las operaciones en zonas sin cobertura bancaria o digital, debidamente declaradas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial. En estos casos, la resolución debe determinar la entidad del Estado responsable de implementar la cobertura en la zona exceptuada; especificando la obligatoriedad de un informe anual en donde se detalle las acciones adoptadas, sus resultados y un plan de cobertura.

Artículo 4. Plataformas digitales autorizadas

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), autoriza los medios de pago electrónicos compatibles con el sistema financiero nacional, incluyendo:

- a) Transferencias interbancarias;
- b) Cuentas de ahorro y billeteras digitales interoperables;
- c) Plataformas de pago instantáneo reguladas.

Artículo 5. Interoperabilidad y trazabilidad

El Banco de la Nación (BN) y la SBS garantizarán la interoperabilidad total de los sistemas de pago utilizados por las entidades públicas y la trazabilidad digital de las operaciones, bajo estándares de ciberseguridad y protección de datos personales.

Artículo 6. Registro y control de operaciones

Todas las entidades deberán mantener un Registro Digital de Pagos Públicos (RDPP) que consolide las operaciones realizadas, con acceso para la Contraloría General de la República y para la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP)

Artículo 7. Responsabilidad administrativa

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley por parte de funcionarios o servidores públicos constituye falta grave y será sancionado conforme a la Ley del Servicio Civil y a la normativa vigente de la materia.

Artículo 8. Promoción de la inclusión financiera

El MEF y el BN implementarán programas para:

- a) Apertura simplificada de cuentas y billeteras digitales para proveedores del Estado;
- b) Educación financiera y digital a beneficiarios de programas sociales;
- c) Promoción de medios de pago digitales en municipios rurales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Implementación progresiva

La implementación de la bancarización obligatoria de pagos se implementará en tres fases:

Fase 1 (2027): Gobierno nacional y organismos autónomos.

Fase 2 (2028): Gobiernos regionales.

Fase 3 (2029): Gobiernos locales y programas sociales.

Segunda. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 120 días hábiles desde su publicación, estableciendo cronogramas, estándares técnicos y mecanismos de interoperabilidad.

Tercera. Coordinación institucional

El MEF coordinará con la SBS, BCRP, Contraloría y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para la ejecución e interoperabilidad del sistema.

Cuarta. Supervisión y reporte

El MEF publicará anualmente un Informe Nacional de Bancarización del Gasto Público, detallando niveles de avance y cumplimiento por entidad y región.

Lima, diciembre de 2025

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

MARCO LEGAL ACTUAL

En nuestra legislación, actualmente existen diversas normas que promueven la bancarización, pero lamentablemente inconexas y solamente como solución de problemas específicos, no integrales; y ninguna establece como obligatoria y universal la bancarización para todo el Estado, al respecto tenemos:

- a) La Ley 28194 – Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, cuyo TUO fue el DS 150-2007-EF, que si bien como contenido relevante plantea la obligatoriedad de realizar las operaciones mayores a S/ 3,500 o USD 1,000 mediante medios de pago bancarios; tiene la limitación de que sólo aplica a personas naturales y jurídicas en general, no específicamente a entidades públicas.
- b) La Ley 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor y otras normas del MEF/SUNAT que, si bien como contenido relevante fomentan el uso de medios electrónicos para pagos, pero sin obligatoriedad total; tienen la limitación de no regular los pagos entre el Estado y sus proveedores o beneficiarios.
- c) La Directiva 002-2019-EF/52.04 del MEF (SIAF y pagos electrónicos), que si bien como contenido relevante promueve que las entidades usen transferencias bancarias para pagos del Tesoro Público; tiene la limitación de no cubrir a las municipalidades pequeñas, los fondos especiales o los pagos sociales en efectivo
- d) La Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), DS N.º 255-2021-EF, que busca que más ciudadanos accedan a servicios financieros; tiene la limitación de solo ser una política pública, mas no una obligación legal.
- e) La Ley 30737 y la Ley 31380 (Tesoro Público y digitalización); si bien son avances hacia la interoperabilidad de cuentas del Tesoro; se limitan a pagos centralizados del MEF y no abarca todas las entidades ni programas sociales.

SITUACIÓN ACTUAL

La actualidad nos indica que, en el caso de los ministerios y los organismos nacionales, la mayoría de pagos en la capital y en los principales centros urbanos en la costa ya se hace por transferencia bancaria; como siempre en la visión del estado centralista, la situación en las diferentes regiones es distinta y opuesta, de tal forma que, en el caso de los gobiernos locales y los programas sociales, aún se

usa efectivo, cheques o pagos manuales, especialmente en zonas rurales o con baja conectividad.

De las 1,891 municipales provinciales y distritales y las 3,008 municipalidades de centros poblados¹, es decir 4,899 instancias de gobierno subnacionales; se estima que al menos 1,470 tienen problemas en los sistemas de tesorería y no realizan sus pagos por medios bancarios aún; esta situación se agrava más porque no existe una política de estado consistente para desarrollar modernos y eficientes sistemas de bancarización.

Otro grave problema, es que en los programas sociales (tales como Pensión 65 o Juntos), gran parte de los pagos aún se canalizan en efectivo o con retraso por falta de cuentas digitales activas, lo que dificulta eficiencia y transparencia.

EL PROBLEMA

Sin duda, que quizás el punto de partida o de base de esta problemática es el actual vacío legal existente para afrontar la eficacia y transparencia; en la normatividad peruana no existe una ley con mandato de obligatoriedad nacional que establezca la bancarización completa de los pagos públicos; ni que defina las responsabilidades administrativas de los funcionarios por incumplimiento; ni tampoco que fije un cronograma de digitalización con interoperabilidad total entre entidades.

Por eso, la propuesta de Ley de Bancarización y Digitalización de los Pagos del Estado llenaría este vacío normativo estructural, y al mismo tiempo que fortalecería la lucha anticorrupción, impulsaría la inclusión financiera (especialmente en regiones rurales), y mejoraría la eficiencia del gasto público.

LAS CONCLUSIONES

En el Perú, gran parte de las operaciones financieras del Estado aún se realiza mediante pagos no digitalizados o con bajo nivel de trazabilidad, especialmente en gobiernos locales, programas sociales y contrataciones menores.

Esta circunstancia dificulta el buen y eficiente control, la transparencia; así como, facilita las prácticas de corrupción, el mal uso de fondos públicos, y limita la inclusión financiera de los diversos proveedores, trabajadores y beneficiarios del Estado.

Por eso, el Banco Mundial y la Contraloría General de la República han señalado en diversos informes y estudios, la necesidad de modernizar los medios de pago públicos para mejorar la eficiencia, seguridad y transparencia en la gestión de los fondos del Estado, alineándose con las mejores prácticas internacionales y promoviendo la digitalización de los pagos. Además, la digitalización de pagos

¹ INEI (2025)

estatales impulsa la bancarización y la formalización económica, al integrar a miles de personas y microempresas al sistema financiero.

Esta medida se enmarca en los objetivos del Gobierno Digital, la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La norma propone promover el uso de la bancarización y la digitalización obligatoria de todos los pagos realizados por las entidades del Estado, con la finalidad de garantizar transparencia, eficiencia, inclusión financiera y trazabilidad del gasto público.

De esta forma se busca obtener:

a) Efectos institucionales y de gobernanza, vía:

La mayor trazabilidad de los recursos públicos, disponiendo que todos los pagos del Estado (a proveedores, servidores, beneficiarios, programas sociales, gobiernos subnacionales, etc.) se realicen mediante transferencias bancarias o medios digitales registrados. Tal política:

- Permitirá rastrear en tiempo real el flujo de fondos desde el origen en el Tesoro Público hasta el final en el beneficiario final.
- Reducirá la opacidad en el uso de fondos y a la vez, facilitará la auditoría y control concurrente de la Contraloría General de la República y la SUNAT.

La reducción de la corrupción institucional y el uso indebido del efectivo, con lo que se:

- Disminuirá los sobrecostos ficticios.
- Mejorará la rendición de cuentas, porque cada transacción tiene un comprobante digital.
- Facilitará la detección de operaciones sospechosas (lavado, colusión, duplicidad de pagos, etc.).

b) Efectos económicos y financieros, vía:

La formalización y la bancarización masiva, dado que los proveedores del Estado y los diversos beneficiarios de los programas sociales se verían obligados a tener cuentas bancarias o billeteras digitales, promoviendo la inclusión financiera. Amplía la base de clientes del sistema financiero y fortalece el ecosistema Fintech.

La reducción de costos administrativos, dado que el Estado elimina sus procesos manuales de pago (cheques, efectivo, papeleo), reduciendo los costos de tesorería, los tiempos de procesamiento y los riesgos logísticos propios del traslado de dinero; y como consecuencia se conseguirá el aumento de la eficiencia presupuestal y operativa.

Un mayor control de la ejecución presupuestal, pues tanto el MEF como la DGTP podrían monitorear en línea la ejecución de pagos, lo que fortalecería la gestión en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con la correspondiente mejora en la programación de caja y la reducción de los saldos inmovilizados en las cuentas corrientes de las entidades públicas.

c) Efectos en la transparencia operativa y el control social, vía:

La creación de un Portal Único de Pagos del Estado, donde cualquier ciudadano pueda consultar en línea quiénes reciben pagos públicos, por qué monto y en qué fecha, lo cual incrementará la confianza ciudadana en la gestión del gasto público; así como, facilitar que los organismos de control y medios fiscalicen mejor la contratación y el pago a proveedores.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no genera impacto monetario alguno para el Estado Peruano, dado que es un proyecto orientado a la generación de una política estatal relacionada a la gestión y a la transparencia; y no hay que olvidar que los departamentos de sistemas ya existen en las instituciones, con personal y logística.

Sectores perjudicados con la norma, no existen, la mejora de la gestión y la transparencia administrativa solamente tienen efectos positivos.

Los posibles beneficiarios de la norma, serían los 34'350,244 millones de habitantes², aunque en forma más directa serían los 6'069,991 millones de personas del sector rural³ que representan aproximadamente el 20.7 % de la población.

a) **Problema identificado**

El Estado peruano enfrenta un bajo nivel de bancarización y digitalización en la gestión de pagos públicos, lo que genera ineficiencia administrativa,

² INEI 2025

³ ENAHO 2023

riesgos de corrupción, falta de trazabilidad del gasto público y exclusión financiera de proveedores, servidores y beneficiarios.

Causas principales:

- El uso persistente de pagos en efectivo y mecanismos manuales en entidades públicas, especialmente en gobiernos locales y regionales.
- La falta de interoperabilidad entre sistemas financieros y plataformas estatales
- La existencia de una gran brecha digital en las zonas rurales que dificulta el acceso a servicios financieros electrónicos.
- La ausencia de una norma integral que obligue a la digitalización total de los pagos del Estado.

Consecuencias:

- Gran riesgo de corrupción, pagos indebidos o duplicados.
- Dificultad para auditar y rastrear el flujo de recursos públicos.
- Baja eficiencia operativa y altos costos administrativos.
- Exclusión de actores económicos que no acceden al sistema financiero formal.

b) Sujetos involucrados

Entidades públicas:

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Banco de la Nación
- Contraloría General de la República
- SUNAT (por su rol en formalización)
- Gobiernos regionales y locales
- Organismos y empresas públicas
- Sector financiero y tecnológico:
- Bancos, cajas municipales, financieras y cooperativas
- Empresas de tecnología financiera (Fintech)
- Proveedores de medios de pago digitales

Beneficiarios directos:

- Servidores públicos, contratistas, proveedores del Estado, pensionistas y beneficiarios de programas sociales

Beneficiarios indirectos:

- Ciudadanía en general, al fortalecerse la transparencia y la eficiencia del gasto público

c) Objetivos

Objetivo general:

Promover la bancarización y la digitalización obligatoria de los pagos efectuados por las entidades del Estado, garantizando la transparencia, eficiencia, inclusión financiera y trazabilidad del gasto público.

Objetivos específicos:

- Reducir progresivamente los pagos en efectivo en todas las entidades del Estado.
- Implementar plataformas interoperables para pagos electrónicos en todos los niveles de gobierno.
- Fomentar la inclusión financiera de los servidores públicos, proveedores y beneficiarios del Estado.
- Facilitar la supervisión y auditoría del gasto mediante registros electrónicos trazables.
- Incentivar la formalización de las actividades económicas vinculadas al Estado.

d) Alternativas de Solución

Alternativa 1: Continuar con el sistema actual con medidas parciales de digitalización voluntaria, con la gran desventaja de continuar con los avances lentos y desiguales; no garantiza trazabilidad total

Alternativa 2: Establecer una ley de bancarización obligatoria progresiva, que disponga:

- La digitalización total de los pagos estatales a proveedores, beneficiarios y servidores.
- Integración del Banco de la Nación como eje operativo y de supervisión.
- Inclusión de fintech y entidades financieras privadas autorizadas.
- Plazos diferenciados según nivel de gobierno (central, regional, local).

Alternativa 3: Implementar un sistema unificado de pagos públicos mediante una Plataforma Nacional de Pagos Digitales del Estado (PNPDE) interoperable con los sistemas de tesorería, presupuesto y control, que si bien por un lado facilitaría la trazabilidad y auditoría en tiempo real; por otro lado requeriría de determinada inversión tecnológica y capacitación.

e) Indicadores propuestos

Tipo de indicador	Indicador	Línea base (estimada)	Meta a 5 años
-------------------	-----------	-----------------------	---------------

Resultado	% de pagos del Estado realizados digitalmente	45 %	100 %
Proceso	Nº de entidades públicas conectadas a la Plataforma Nacional de Pagos Digitales	150	2,000
Eficiencia	Reducción del tiempo promedio de procesamiento de pagos públicos	10 días	2 días
Transparencia	% de pagos trazables auditables por Contraloría en línea	30 %	100 %
Inclusión	Nº de personas bancarizadas por operaciones con el Estado	2 millones	5 millones
Territorial	% de municipios que realizan pagos 100% digitales	25 %	100 %

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 006-2024-2025 - CR

El presente proyecto es concordante con los ejes de la Agenda:

- Estado eficiente, transparente y descentralizado, la iniciativa se alinea directamente con este objetivo, pues busca hacer más eficiente la gestión de pagos del sector público, aumentando la transparencia del gasto y asegurando la trazabilidad.
- Inclusión financiera, si bien la agenda no nombra explícitamente el concepto de “inclusión financiera” como uno de sus cuatro grandes objetivos, es muy cierto que la dimensión de “equidad y justicia social” plantea incorporar medidas que favorecen la inclusión de sectores tradicionalmente excluidos (como por ejemplo sectores geográficamente a través de la bancarización).
- Trazabilidad del gasto público / transparencia, estas son políticas que se desarrollan dentro del objetivo del “Estado eficiente y transparente”.
- Modernización y digitalización del Estado que, aunque no figura exactamente como palabra clave en los cuatro objetivos, la

modernización tecnológica del Estado se da implícitamente cuando se habla de eficiencia, transparencia, descentralización.

b. Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

Coincidencias del sentido de la propuesta con la Agenda 2030

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Con el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a servicios bancarios, financieros y de seguros para todos. La propuesta de ley fomenta la inclusión financiera de proveedores, trabajadores y beneficiarios del Estado, impulsando el acceso universal al sistema financiero formal.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

Mediante el aumento significativo del acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y el esfuerzo por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos desarrollados. La digitalización de los pagos públicos requiere infraestructura digital, conectividad y sistemas interoperables, que contribuye al desarrollo tecnológico del país.

ODS 10: Reducción de las desigualdades

Mediante la promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas. La bancarización de quienes reciben pagos del Estado (pensionistas, trabajadores, beneficiarios de programas sociales) reduce la exclusión financiera y económica.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Mediante la reducción sustancial de la corrupción y el soborno en todas sus formas y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles. La trazabilidad y digitalización de los pagos del Estado fortalecen la transparencia, evitan pagos indebidos y mejoran la rendición de cuentas.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Mediante el fomento de alianzas eficaces entre el sector público, privado y la sociedad civil. La implementación de sistemas digitales de pago requiere colaboración entre el Estado, las entidades financieras y el sector tecnológico (Fintech, bancos, telecomunicaciones).

Aportes transversales a la Agenda 2030

- Gobernanza digital: Impulsa la transformación digital del sector público (alineado con las metas 16.6 y 9.c).
- Eficiencia del gasto público: Mejora la gestión presupuestal y reduce filtraciones o corrupción (ODS 16).
- Inclusión económica y financiera: Facilita la participación de micro y pequeñas empresas en las compras estatales (ODS 8 y 10).
- Formalización económica: Incentiva el uso del sistema financiero y tributario (ODS 8.3).

c. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen

los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

Las políticas que acordadas en él están dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos:

- Democracia y Estado de Derecho
- Equidad y Justicia Social
- Competitividad del País
- Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

De las cuales, este proyecto, se alinea con lo siguiente:

II. Equidad y Justicia Social

Política de Estado N.º 11: Acceso Universal a los Servicios Públicos

La bancarización y digitalización amplían el acceso de todos los ciudadanos a servicios financieros básicos —como cuentas, transferencias y pagos digitales—, reduciendo brechas sociales y territoriales.

III. Competitividad del País

Política de Estado N.º 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado

Al fomentar el uso de medios de pago formales, la ley impulsa la formalización de las relaciones económicas entre el Estado y los proveedores, fortaleciendo las reglas del mercado.

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política N.º 23: Estado Eficiente, Eficaz y Descentralizado

La digitalización de pagos mejora los procesos administrativos, reduce costos, acelera desembolsos y permite un control descentralizado y automatizado del gasto público.

Política de Estado N.º 26: Promoción de la Ética y la Transparencia en la Gestión Pública

La digitalización y bancarización de todos los pagos del Estado garantizan trazabilidad, reducción de riesgos de corrupción, y mejor control ciudadano

sobre el uso de los recursos públicos, así como promueve una gestión pública ética, responsable y verificable electrónicamente.

Política N.º 27: Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión y el Contrabando

Los pagos electrónicos auditables dificultan la circulación de dinero ilícito y mejoran la supervisión de transferencias públicas, contribuyendo a la lucha contra el lavado y la evasión.

El proyecto coincide transversalmente con este cuarto eje del Acuerdo Nacional, al: Promover un Estado moderno y tecnológicamente integrado, garantizar la rendición de cuentas mediante registros digitales verificables y descentralizar la gestión financiera pública al permitir pagos digitales desde cualquier región.

Lima, diciembre de 2025